



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

Expediente: 2023-00098

Tunja, primero (1º) de julio de dos mil veinticinco (2025)

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

DEMANDANTE: EDIMER CÁRDENAS SUÁREZ Y OTROS

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE – INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL Y MUNICIPIO DE MONQUIRÁ

LLAMADOS EN GARANTÍA: INGERÍA DE VÍAS S.A.S., COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. – SEGUROS CONFIANZA S.A., CONSORCIO REGIOCENTRAL Y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

RADICACIÓN: 15001333300920230009800

Atendiendo situación de fuerza mayor de la titular del despacho, con la presente providencia se reprograma la continuación de audiencia de pruebas para la contradicción del dictamen pericial psicológico, prevista en audiencia del 19 de mayo de 2025 para el día viernes, 4 de julio de 2025.

De otro lado, se harán unos reconocimientos de personería como quiera que los poderes aportados cumplen con los requisitos legales (archivo pdf 169, actuación No. 147 de SAMAI; y archivo pdf 182, actuación No. 153 de SAMAI).

Por consiguiente, el Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Tunja,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la continuación de **AUDIENCIA DE PRUEBAS** para el día miércoles, **nueve (9) de julio de dos mil veinticinco (2025)** a la hora en punto de las tres de la tarde (**03:00 p.m.**). Cítese a las partes y demás intervinientes, incluido el profesional que rindió el dictamen pericial psicológico.

Se **INFORMA** a las partes y demás intervinientes dentro del medio de control de la referencia, que la audiencia anteriormente fijada, se realizará utilizando los medios tecnológicos, mediante el aplicativo **TEAMS PREMIUM**, a través del siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_Zig5MWZlYjQtZmQyMy00MzlyLTgyMzMtMGI1ZTk4MzY0NzI0%40thead.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%229ae173a1-9ff1-44d3-bc9f-a6b2fe687b29%22%7d

En caso de no poderse realizar la audiencia a través del aplicativo, oportunamente el despacho informará a las partes mediante plataforma; para lo que se utilizará cualquier mecanismo expedito y eficaz.

Es **obligatoria la asistencia** a la audiencia de quien rindió el dictamen pericial psicológico, **quien(es) deberá(n) estar debidamente documentado(s)**. **Por Secretaría envíese la citación respectiva.**

Las partes y demás intervinientes deberán manifestar al despacho dentro de los **tres (3) días** siguientes a la notificación de la presente decisión, si hay alguna imposibilidad material para asistir virtualmente a través de la plataforma asignada. De no recibirse reparo alguno o solicitud de cambio de plataforma dentro del mismo término, se entenderá aceptado el canal digital señalado por el despacho.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

Expediente: 2023-00098

Únicamente son permitidos los siguientes formatos de archivo: .pdf, .docx, .doc y .xlsx. Además, el tamaño máximo por cada archivo es de 20 MB. En caso de que el mismo supere esta medida, éste deberá ser dividido y enviado en varios archivos —realizándose una denominación clara que permita identificar con certeza el documento—. No se acepta el envío de links a plataformas externas de almacenamiento en la nube para la posterior descarga de los documentos que se desean remitir, ya que las mismas no garantizan la integridad de la información, en los términos del artículo 9 de la Ley 527 de 1999.

Se informa que **para acceder y visualizar todas las actuaciones de los expedientes en la plataforma SAMAI, los interesados deben radicar a través de VENTANILLA VIRTUAL de dicha plataforma la solicitud respectiva**, indicando nombres completos, número de cédula, número de tarjeta profesional, número de celular, y correo electrónico. Además, deben adjuntar copia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional. Una vez hecho lo anterior el Ingeniero adscrito a los Juzgados Administrativos del Circuito de Tunja les autoriza el acceso al expediente.